



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

**PROYECTO DE INVITACION PÚBLICA A PARTICIPAR No. 011**  
**10 NOVIEMBRE 2020**

**EN CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL**

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

**1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.**

La contratación tiene por objeto: MEJORAMIENTO DE LA CASETA DE VIGILANCIA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

**CODIGO UNSPSC**                      **PRODUCTO**  
72101500                              Servicios de apoyo para la construcción

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/ DE MEDIDA
1	NIVELACIÓN DEL TERRENO 4X2.5 M2	1	GLOBAL
2	RELLENO Y ALISTADO EN CONCRETO DE 4X2.5 M2	1	GLOBAL
3	CUNETAS 0.20X6ML	1	GLOBAL
4	ANDEN EXTERNO DE 0.60X10 ML	1	GLOBAL
5	BASES EN CONCRETO Y HIERRO 0,30X0,20X15 M	1	GLOBAL
6	COLUMNAS Y VIGAS EN CEMENTO Y HIERRO 0.30X0.20X22 M	1	GLOBAL
7	VENTANAS EN REJA 3.70X1M SIN VIDRIO	2	UND
8	VENTANA EN REJA DE 2.2X1M SIN VIDRIO	1	UND
9	VENTANA EN REJA DE 1.2X1M SIN VIDRIO	1	UND
10	PISO EN CERÁMICA	13	M2
11	REJA PUERTA DE 2X1 M CON PASADOR	1	UND
12	ENCERRAMIENTO EN LADRILLO Y CEMENTO 4X2.50X3 DESCONTANDO VENTANAS	1	GLOBAL
13	MESON ENCHAPADO 2.20X0.50	1	GLOBAL
14	MESON ENCHAPADO 0.70X50	1	GLOBAL
15	GRANIPLAST INTERNO	39	M2
16	GRANIPLAST EXTERNO	39	M2
17	TECHO EN TEJA TIPO MASTER MIL PINTADA DE FABRICA Y ESTRUCTURA METÁLICA A UNA SOLA CAÍDA DE AGUA	24	M2
18	RED ELÉCTRICA CON 4 TOMAS Y 3 PUNTOS DE ILUMINACION	1	GLOBAL



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

19	RED ELECTRICA PRINCIPAL EN CABLEADO #12 (25 ML POR TRES LINEAS NEUTRO, POSTIVO Y POLO A TIERRA)	75	ML
20	CIELO RAZO EN PVC INCLUIDO: 2 LUMINARIAS LED DE 24W	10	M2
21	ANTE JARDÍN EN LADRILLO A LA VISTA 0.40X5 ML	1	GLOBAL

## 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a. El contratista deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.
- b. Preverá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe certificar la calidad de los materiales utilizados en la obra, mediante certificaciones de las respectivas empresas productoras de esta.
- c. Cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que lleve a la obra, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.  
Tomará todas las precauciones necesarias para salvaguardar la seguridad de sus trabajadores, de los delegados de la interventoría y supervisión del proyecto, y de todas aquellas personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de su contrato.  
Su personal utilizará en todo momento, los elementos básicos de protección acordes con el trabajo que en su momento esté ejecutando tales como, casco, guantes, gafas, cinturones y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.  
Solamente el personal autorizado y debidamente calificado podrá operar los equipos que la obra requiera. Los equipos estarán siempre en óptimas condiciones y deberá revisarse periódicamente.  
Las escaleras, pasarelas o cualquier otro lugar que suponga un borde sobre un nivel inferior se protegerán adecuadamente con barandillas rígidas o pasamanos. En todo caso el proponente señalará estos pasos con avisos de advertencia. La obra contará con uno o varios botiquines de primeros auxilios según lo demande la Interventoría. El residente de obra los mantendrá dotados en todo momento.
- d. El personal requerido para la ejecución de los trabajos, deberá estar capacitado en todo tipo de mantenimientos que se refieren a obra civil.
- e. Mantendrá en perfecto estado de limpieza tanto las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de la misma.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:**

El valor del contrato será hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000), y se cuenta con la disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	NOVIEMBRE 10 2020
CDP	077 - 2020
IMPUTACION	ARTICULO 09 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PRESUPUESTO 2020
VALOR DISPONIBILIDAD	\$17.500.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

**4. CAPACIDAD JURIDICA - REQUISITOS HABILITANTES:**

Se establece la obligatoriedad de presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1
2. Propuesta económica ANEXO 2
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural
4. Fotocopia del RUT actualizado del representante legal y la empresa o persona natural
5. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula expedido por la respectiva Cámara de Comercio
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría (inferior a 90 días)
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (inferior a 90 días)
8. Consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (inferior a 90 días)
9. Consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional (inferior a 90 días)
10. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Y Parafiscales y/o Copia de la última planilla de pago (como independiente o empleador). Esta planilla NO aplica para contratos de compraventa o suministros que se celebran y liquidan inmediatamente.
11. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades del representante legal y la empresa o persona natural según el caso.
12. Libreta militar (para hombres menores de 50 años)
13. Certificaciones y/o contratos que acrediten la experiencia (si se requiere)
14. Autorización para contratar (si aplica)
15. Certificación cuenta bancaria

**5. PLAZO DE EJECUCION:**

El término de ejecución contractual será de 20 días contados a partir de la firma del contrato o acta de inicio.

**6. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor, e informe del contratista.



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

#### 7. GARANTIAS:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

#### 8. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- a. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la constitución política y la Ley, o cuando se conozca que el proponente haya incumplido contrato o no haya cumplido con las garantías ofrecidas en los contratos con instituciones públicas.
- b. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- c. Si el valor de la propuesta supera el valor del presupuesto oficial.
- d. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
- e. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- f. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
- g. Cuando las especificaciones técnicas establecidas en la propuesta no coincidan con las especificaciones definidas en el presente documento de invitación o en los estudios previos.

#### 9. EL CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto invitación y estudios previos	10 de noviembre 2020	Página web institucional <a href="http://www.ieeugenioferrofalla.edu.co">www.ieeugenioferrofalla.edu.co</a> , o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones a la invitación	11 de noviembre 2020 hasta las 12:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com
Respuesta a observaciones / publicación pliegos definitivos y resolución de apertura	11 de noviembre 2020 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com / Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de propuestas / y publicación acta de cierre	12 de noviembre 2020 hasta las 3:00 PM	eugenioferrofalla@gmail.com o Despacho de rectoría /



INSTITUCION EDUCATIVA  
"EUGENIO FERRO FALLA"  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

		Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Evaluación de propuestas / y publicación informe de evaluación	13 de noviembre 2020	Despacho de rectoría / Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo único para presentar observaciones al informe de evaluación, y subsanar requisitos habilitantes	13 de noviembre 2020 hasta las 12:00 PM	<a href="mailto:eugenioferrofalla@gmail.com">eugenioferrofalla@gmail.com</a>
Respuesta a observaciones y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	13 de noviembre hasta las 3:00 PM	<a href="mailto:eugenioferrofalla@gmail.com">eugenioferrofalla@gmail.com</a> / Página web institucional o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
NOTA: Si solo se presenta un proponente, la INSTITUCION podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados, es decir, a partir del momento "Publicación informe de evaluación" el proponente habrá sido aceptado, es decir, que los términos de orden de elegibilidad, observaciones a la evaluación y respuesta a las mismas se pueden obviar para hacer más expedito el procedimiento de contratación, dada la necesidad de la misma.		

#### 10. APERTURA Y CIERRE DE LA OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en medio físico, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (Anexo No. 2), adjuntando a estos, los documentos señalados en el numeral 4 de la presente Invitación. Las ofertas deberán ser entregadas en sobre marcado con el nombre del proponente, No. de identificación, dirección y teléfono. Para efectos de control la Institución llevará un registro de entrega donde hará constar:

1. Fecha de y hora de presentación de la propuesta.
2. Nombre o razón social del proponente.
3. NIT o Cedula de Ciudadanía del proponente.
4. Numero de contacto del proponente.
5. Nombre y firma de la persona que radica.

Vencido el término de presentación de ofertas, la Institución, levantará y publicará un acta donde hará constar, respecto de cada proponente, la siguiente información:

- Orden de entrega de la propuesta
- No. de folios
- Valor ofertado.

#### 11. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En virtud del principio de economía, la entidad designa al Rector y la Auxiliar Administrativa-Pagadora, para llevar el proceso de evaluación del presente proceso de selección.

La Institución considerará la mejor oferta aquella que declare el precio más favorable siempre y cuando cumpla los



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703  
APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGÚN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

amparos y coberturas del objeto del Contrato.

En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada ante la entidad, de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

## 12. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La respuesta a las observaciones, a la evaluación si las hubiere y así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada, advirtiendo que en aplicación del Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

## 13. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA, a quien se le adjudique este proceso, mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se expide en Campoalegre, 10 de noviembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO  
**ALBINO CANGREJO JAVELA**  
Rector - Ordenador del Gasto